



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO VIII • 19 DE OCTUBRE DE 2011 • NÚMERO 13

| | Pag. |
|--|------|
| I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE | |
| I.1. Rector | |
| - Elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Veterinaria. | 2 |
| - Elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. | 3 |
| - Elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Documentación. | 4 |
| - Elecciones para el cargo de Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. | 5 |
| I.2. Vicerrectorado de Atención a la Comunidad Universitaria | |
| - Resolución VrACU 2/2011, de 14 de octubre, del Vicerrectorado de Atención a la Comunidad Universitaria, por la que se aprueban y publican listados provisionales de admitidos y excluidos a la convocatoria de ayudas para el Abono Transporte Anual 2012. | 6 |
| II. OPOSICIONES Y CONCURSOS | |
| II.1. Personal Docente e Investigador | |
| II.1.1. Personal Docente Contratado | |
| - Resolución de fecha 19 de octubre de 2011 de la Universidad Complutense, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor. | 8 |
| - Resolución de fecha 19 de octubre de 2011 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado. | 12 |
| - Resolución de fecha 19 de octubre de 2011 de la Universidad Complutense, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor. | 17 |
| III. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN | 24 |

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Veterinaria.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), el nombramiento recogido en el Decreto 25/2011, de 5 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, he dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Veterinaria, cuya votación tendrá lugar **el día 22 de noviembre de 2011**, conforme al calendario anexo.
- 2º. La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, conforme a lo establecido en el artº 9.2.c) del Reglamento Electoral.
- 3º. La votación se celebrará en la Facultad de Veterinaria, en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento Electoral, que se hará público junto a esta convocatoria.
- 4º. Serán electores los miembros de la Junta de Facultad y elegibles los Profesores y Profesoras adscritos al Centro con vinculación permanente a la Universidad, conforme a lo establecido en el artº 24 de la LOU.
- 5º. Las candidaturas se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad y se presentarán en el Registro del Centro desde el día 20 al día 28 de octubre.
- 6º. Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Veterinaria y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de 19 de octubre de 2011.

Lo que le comunico para que se dé el trámite pertinente en Derecho.

Madrid, 17 de octubre de 2011.- El Rector,
José Carrillo Menéndez.

ELECCIONES PARA EL CARGO DE DECANO DE LA

FACULTAD DE VETERINARIA

CALENDARIO

| | |
|---|-------------------------|
| Convocatoria | 19 de octubre |
| Presentación candidaturas..... | del 20 al 28 de octubre |
| Proclamación provisional candidatos..... | 2 noviembre |
| Reclamaciones a la proclamación provisional | del 3 al 5 de noviembre |
| Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u> | 10 de noviembre |

| | |
|--|---------------------------|
| Campaña electoral | del 11 al 19 de noviembre |
| Censo provisional | 3 de noviembre |
| Reclamaciones al censo provisional | del 4 al 10 de noviembre |
| Publicación de censo definitivo | 16 de noviembre |
| Sorteo de las mesas electorales | 7 de noviembre |
| Votación en primera vuelta | 22 de noviembre |
| Votación en segunda vuelta..... | 24 de noviembre |

Elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), el nombramiento recogido en el Decreto 25/2011, de 5 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, he dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, cuya votación tendrá lugar **el día 22 de noviembre de 2011**, conforme al calendario anexo.
- 2º. La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, conforme a lo establecido en el artº 9.2.c) del Reglamento Electoral.
- 3º. La votación se celebrará en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento Electoral, que se hará público junto a esta convocatoria.
- 4º. Serán electores los miembros de la Junta de Facultad y elegibles los Profesores y Profesoras adscritos al Centro con vinculación permanente a la Universidad, conforme a lo establecido en el artº 24 de la LOU.
- 5º. Las candidaturas se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad y se presentarán en el Registro del Centro desde el día 20 al día 28 de octubre.
- 6º. Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de 19 de octubre de 2011.

Lo que le comunico para que se dé el trámite pertinente en Derecho.

Madrid, 17 de octubre de 2011.- El Rector, José Carrillo Menéndez.

ELECCIONES PARA EL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

CALENDARIO

Convocatoria 19 de octubre

| | |
|---|---------------------------|
| Presentación candidaturas..... | del 20 al 28 de octubre |
| Proclamación provisional candidatos..... | 2 noviembre |
| Reclamaciones a la proclamación provisional | del 3 al 5 de noviembre |
| Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u> | 10 de noviembre |
| Campaña electoral | del 11 al 19 de noviembre |
| Censo provisional | 3 de noviembre |
| Reclamaciones al censo provisional | del 4 al 10 de noviembre |
| Publicación de censo definitivo | 16 de noviembre |
| Sorteo de las mesas electorales | 7 de noviembre |
| Votación en primera vuelta | 22 de noviembre |
| Votación en segunda vuelta..... | 24 de noviembre |

Elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Documentación.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), el nombramiento recogido en el Decreto 25/2011, de 5 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, he dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Documentación, cuya votación tendrá lugar **el día 22 de noviembre de 2011**, conforme al calendario anexo.
- 2º. La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, conforme a lo establecido en el artº 9.2.c) del Reglamento Electoral.
- 3º. La votación se celebrará en la Facultad de Ciencias de la Documentación, en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento Electoral, que se hará público junto a esta convocatoria.

4º. Serán electores los miembros de la Junta de Facultad y elegibles los Profesores y Profesoras adscritos al Centro con vinculación permanente a la Universidad, conforme a lo establecido en el artº 24 de la LOU.

5º. Las candidaturas se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad y se presentarán en el Registro del Centro desde el día 20 al día 28 de octubre.

6º. Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Ciencias de la Documentación y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de 19 de octubre de 2011.

Lo que le comunico para que se dé el trámite pertinente en Derecho.

Madrid, 17 de octubre de 2011.- El Rector,
José Carrillo Menéndez.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN**

CALENDARIO

| | |
|---|---------------------------|
| Convocatoria | 19 de octubre |
| Presentación candidaturas..... | del 20 al 28 de octubre |
| Proclamación provisional candidatos..... | 2 noviembre |
| Reclamaciones a la proclamación provisional | del 3 al 5 de noviembre |
| Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u> | 10 de noviembre |
| | |
| Campaña electoral | del 11 al 19 de noviembre |
| Censo provisional | 3 de noviembre |
| Reclamaciones al censo provisional | del 4 al 10 de noviembre |
| Publicación de censo definitivo | 16 de noviembre |
| | |
| Sorteo de las mesas electorales | 7 de noviembre |
| | |
| Votación en primera vuelta | 22 de noviembre |
| Votación en segunda vuelta..... | 24 de noviembre |

Elecciones para el cargo de Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), el nombramiento recogido en el Decreto 25/2011, de 5 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, he dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para el cargo de Director de la E.U. de Estudios Empresariales, cuya votación tendrá lugar **el día 22 de noviembre de 2011**, conforme al calendario anexo.
- 2º. La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, conforme a lo establecido en el artº 9.2.c) del Reglamento Electoral.

- 3º. La votación se celebrará en la E.U. de Estudios Empresariales, en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento Electoral, que se hará público junto a esta convocatoria.
- 4º. Serán electores los miembros de la Junta de Escuela Universitaria y elegibles los Profesores y Profesoras adscritos al Centro con vinculación permanente a la Universidad, conforme a lo establecido en el artº 24 de la LOU.
- 5º. Las candidaturas se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Escuela Universitaria y se presentarán en el Registro del Centro desde el día 20 al día 28 de octubre.
- 6º. Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la E.U. de Estudios Empresariales y en la web de

la UCM, entendiéndose publicada con efectos de 19 de octubre de 2011.

Madrid, 17 de octubre de 2011.- El Rector,
José Carrillo Menéndez.

Lo que le comunico para que se dé el trámite pertinente en Derecho.

ELECCIONES PARA EL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN

CALENDARIO

| | |
|---|---------------------------|
| Convocatoria | 19 de octubre |
| Presentación candidaturas..... | del 20 al 28 de octubre |
| Proclamación provisional candidatos..... | 2 noviembre |
| Reclamaciones a la proclamación provisional | del 3 al 5 de noviembre |
| Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u> | 10 de noviembre |
| Campaña electoral | del 11 al 19 de noviembre |
| Censo provisional | 3 de noviembre |
| Reclamaciones al censo provisional | del 4 al 10 de noviembre |
| Publicación de censo definitivo | 16 de noviembre |
| Sorteo de las mesas electorales | 7 de noviembre |
| Votación en primera vuelta | 22 de noviembre |
| Votación en segunda vuelta..... | 24 de noviembre |

I.2. VICERRECTORADO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Resolución VrACU 2/2011, de 14 de octubre, del Vicerrectorado de Atención a la Comunidad Universitaria, por la que se aprueban y publican listados provisionales de admitidos y excluidos a la convocatoria de ayudas para el Abono Transporte Anual 2012.

| | |
|----------------------------|--|
| Asunto | Listados provisionales de admitidos y excluidos a las ayudas para el Abono Transporte Anual 2012 |
| Procedimiento | Ayudas |
| Fecha de iniciación | Convocatoria de la ayuda, 21 de septiembre de 2011 |

Con fecha 21 de septiembre se publican las bases de la convocatoria que han de regir el proceso de adjudicación de la ayuda al Abono Transporte Anual 2012 y finalizada la revisión y valoración de las solicitudes por el Servicio de Acción Social, dependiente del Vicerrectorado de Atención a la Comunidad Universitaria, derivado de las bases de la Convocatoria de ayuda para el Abono Transporte Anual 2012, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero, que finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 3 de octubre, han sido presentadas en tiempo y forma 2087 solicitudes que constan en los listados provisionales.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero, que los solicitantes admitidos cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria de fecha 21 de septiembre para optar a la adjudicación de la ayuda solicitada.

Este Vicerrectorado de Atención a la Comunidad Universitaria de acuerdo con todo

lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el *DECRETO rectoral 57/2011, de 7 de junio, de creación de Vicerrectorados, de delegación de competencias y de diversas adjudicaciones de índole organizativo, publicado en BOCM Núm. 178, de 29 de julio.*

Resuelve

Primero: aprobar y publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos de la ayuda al Abono Transporte Anual 2012, con los importes a abonar por los solicitantes admitidos y las causas de exclusión del proceso para los excluidos

Segundo: Abrir un plazo de 10 días naturales a partir de esta fecha, a los efectos de presentación de reclamaciones, en su caso.

Tercero: Establecer como máximo de ayuda un 60% de los precios de cada tipo de Abono, atendiendo a lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria, sobre el cual se aplicará los porcentajes del criterio socio-económico establecido en la base cuarta de la convocatoria con los siguientes umbrales de renta:

| TRAMOS CRITERIO SOCIO-ECONÓMICO | | PORCENTAJE DE LA AYUDA | Nivel de renta per cápita/año |
|---------------------------------|---|------------------------|-------------------------------|
| TRAMO BAJO | 1 | 100% | Menor o igual a 15.000 € |
| TRAMO MEDIO | 2 | 70% | 15.001 – 25.000 € |
| TRAMO ALTO | 3 | 40% | Más de 25.000 € |

Cuarto: En el caso de los solicitantes con jornada parcial aplicar el 50% de la ayuda a los criterios del punto tercero, de acuerdo con establecido en el base segunda de la convocatoria.

Quinto: Establecer provisionalmente, aplicando estos porcentajes, los importes a abonar por los interesados, de acuerdo con la aplicación de los puntos tercero y cuarto, según el tipo de Abono por zonas:

| TIPO DE ABONO | PERSONAL A TIEMPO COMPLETO | | | PERSONAL A TIEMPO PARCIAL | | |
|---------------|----------------------------|----------|----------|---------------------------|----------|----------|
| | Tramo 1 | Tramo 2 | Tramo 3 | Tramo 1 | Tramo 2 | Tramo 3 |
| ZONA A | 220,00 € | 319,00 € | 418,00 € | 385,00 € | 434,50 € | 484,00 € |
| ZONA B1 | 258,00 € | 374,10 € | 490,20 € | 451,50 € | 509,55 € | 567,60 € |
| ZONA B2 | 290,00 € | 420,50 € | 551,00 € | 507,50 € | 572,75 € | 638,00 € |
| ZONA B3 | 330,00 € | 478,50 € | 627,00 € | 577,50 € | 651,75 € | 726,00 € |
| ZONA C1 | 360,00 € | 522,00 € | 684,00 € | 630,00 € | 711,00 € | 792,00 € |
| ZONA C2 | 400,00 € | 650,00 € | 760,00 € | 750,00 € | 790,00 € | 880,00 € |

Sexto: Informar a los solicitantes admitidos que para hacer efectiva la ayuda deben autorizar el correspondiente descuento en nómina de estos importes, que se realizará en los meses de noviembre y diciembre, confirmando su solicitud accediendo a la siguiente página y envío al Servicio de Acción Social:

<https://accionsocial.ucm.es>

La vicerrectora de Atención a la Comunidad Universitaria, (P.D. Decreto rectoral 57/2011, de 7 de junio, BOCM Núm. 178, de 29 de julio), Cristina Velázquez Vidal

Madrid, 14 de de octubre de 2011

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor. Curso 2011/2012.

Resolución de fecha 19 de octubre de 2011 de la Universidad Complutense, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Contratados Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Contratados Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha 8 de junio de 2007, modificada por acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2009 y de 28 de abril de 2011, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de instancia-currículo que será facilitado en la página web de la Universidad de la Universidad Complutense www.ucm.es.

La instancia-currículo deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha instancia-currículo se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva

de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la instancia-currículo.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Secretario de la Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Sr. Decano o Sr. Director, en el plazo máximo de cinco días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el Sr. Secretario de la Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Sr. Decano o Sr. Director, en el plazo máximo de tres días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el Sr. Decano o Sr. Director del Centro, quien, en el plazo máximo de diez días naturales, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículo de los candidatos teniendo en cuenta el baremo general que figura en el punto A del anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4

criterios (A.1), (A.2), (A.3) y (A.4), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará la convocatoria a los aspirantes que hayan superado esta fase para realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la UCM www.ucm.es, con indicación precisa de la fecha en la que se publica la misma.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el candidato sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado sobre cada candidato ajustado a los criterios especificados en el punto B del anexo I para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 100.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

Valoración Global y Propuesta de provisión:

La valoración global de cada candidato se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate,

asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses (Art. 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades). Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

El Rector.- P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica (Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, BOCM 178, de 29 de julio), Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I

A.- PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO-SOBRE 100 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 40 y 50 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada **(10 puntos)**.

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

B.- SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL y DEBATE- SOBRE 100 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

ANEXO II

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

1- Código 1810/PCD/001

Nº de Plazas: 1

Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN-CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil Investigador: Didáctica de la Lengua y la Literatura Inglesa

Comisión juzgadora:

GARCÍA BERMEJO, María Luisa (TU, UCM). Suplente: GARCÍA PAREJO, Isabel (PCD, UCM)
 GARCÍA CARCEDO, Pilar (TU, UCM). Suplente: SANTOS GARGALLO, María Isabel (TU, UCM)
 GARCÍA PADRINO, Jaime (CU, UCM). Suplente: ALVAREZ ANGULO, Teodoro (TU, UCM)
 MEJIAS ROSA, Manuel (TEU Universidad de Alcalá). Suplente: DURAN FERNÁNDEZ, Antonio (PCD Universidad Autónoma de Madrid)
 REGUEIRO RODRÍGUEZ, María Luisa (PCD, UCM). Suplente: RODRIGUEZ RAMALLE, Teresa María (TU, UCM)

2.- Código 1810/PCD/002

Nº de Plazas: 1

Centro: FACULTAD DE INFORMÁTICA

Departamento de Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial

Área de conocimiento: Lenguajes y sistemas informáticos

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil Investigador: Tecnología para enseñanza de la informática.

Comisión juzgadora:

DÍAZ AGUDO, Belén (TU, UCM). Suplente: PAVÓN MESTRAS, Juan Luis (CU, UCM)
 GOMEZ ALBARRÁN, Mercedes (TU, UCM). Suplente: DÍAZ AGUDO, Belén (TU, UCM)
 GÓMEZ SANZ, Jorge (TU, UCM). Suplente: FERNÁNDEZ CHAMIZO, Carmen (CU, UCM)
 GONZÁLEZ CALERO, Pedro A. (TU, UCM). Suplente: GERVÁS GÓMEZ-NAVARRO, Pablo (TU, UCM)
 VELÁZQUEZ ITUBIDE, Angel (CU, Universidad Rey Juan Carlos). Suplente: CAMACHO FERNÁNDEZ, David (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

3.- Código 1810/PCD/003

Nº de Plazas: 1

Centro: FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado

Área de Conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil Investigador: Derecho matrimonial y Derecho Eclesiástico del Estado.

Comisión juzgadora:

AMÉRIGO CUERVO- ARANGO, Fernando (TU, UCM). Suplente: LORENZO VÁZQUEZ, Paloma (TU, UCM)
 BRIONES MARTÍNEZ, Irene (TU, UCM). Suplente: JUSDADO RUÍZ-CAPILLAS, Miguel Angel (TU, UCM)

CAÑAMARES ARRIBAS, Santiago (TU, UCM). Suplente: ROCA FERNÁNDEZ, María J. (CU, UCM)
 MARTÍN SÁNCHEZ, Carlos Isidoro (CU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente. MORENO ANTÓN, Gumersindo (TU, Universidad Autónoma de Madrid)
 MARTINEZ TORRÓN, Javier (CU, UCM). Suplente: PALOMINO LOZANO, Rafael (CU, UCM)

4.- Código 1810/PCD/004

Nº de Plazas: 1

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Departamento de Periodismo I

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil Investigador: Teoría y Análisis de la narrativa periodística audiovisual.

Comisión juzgadora:

CASALS CARRO, María Jesús (CU, UCM). Suplente: SORELA CAJIAO, Pedro (TU, UCM)
 ELÍAS PÉREZ, Carlos (CU, Universidad Carlos III). Suplente: GARCÍA JÍMENEZ, Antonio (TU, Universidad Rey Juan Carlos)
 NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta (TU, UCM). Suplente: MAESTRO BACKSBACKA, Francisco Javier (TU, UCM)
 PANIAGUA SANTAMARIA, Pedro (CU, UCM). Suplente. PÉREZ ARROYO, Olga (PCD, UCM)
 POBLACIÓN BERNARDO, José Ignacio (CU, UCM). Suplente: SALGADO SANTAMARÍA, Carmen (PCU, UCM)

5.- Código 1810/PCD/005

Nº de Plazas: 1

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Departamento de Periodismo II

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil Investigador: Información Audiovisual.

Comisión juzgadora:

CASALS CARRO, María Jesús (CU, UCM). Suplente: POBLACIÓN BERNARDO, Ignacio (CU, UCM)
 CEBRIÁN HERREROS, Mariano (CU, UCM). Suplente: MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Luis Miguel (TU, UCM)
 DÍEZHANDINO NIETO, Pilar (CU, Universidad Carlos III). Suplente: PÉREZ CUADRADO, Pedro (TU; Universidad Rey Juan Carlos)
 GUERRA GÓMEZ, María de los Desamparados (TU, UCM). Suplente. REAL RODRÍGUEZ, Elena (PCD, UCM)

QUIRÓS FERNÁNDEZ, Fernando (CU, UCM). UCM)
Suplente: SALGADO SANTAMARÍA, Carmen (PCD,

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado. Curso 2011/2012.

Resolución de fecha 19 de octubre de 2011 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2007, modificada por Consejo de Gobierno 28 de abril de 2011, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos

efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad o Escuela Universitaria destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr. Secretario del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien la remitirá al Vicerrectorado competente en materia de profesorado acompañada del escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

V.- La Comisión Juzgadora se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de contratación de la plaza o plazas convocadas.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad o Escuela destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cinco puntos. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.

- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa, o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2011/2012 se produzcan nuevas vacantes de Profesor Asociado, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses (Art. 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades). Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

El Rector.- P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica (Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, BOCM 178, de 29 de julio), Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

- Experiencia profesional en el ámbito para el que se convoca la plaza 0-5 puntos

- Experiencia docente e investigadora en el ámbito
para el que se convoca la plaza 0-4 puntos
- Otros méritos 0-1 puntos

ANEXO II

PROFESOR ASOCIADO

| Nº Plazas | Código | Dedicación | Área de Conocimiento | Departamento | Centro | Asignatura |
|-----------|-------------|---|--|--|---|---|
| 1 | 1810IASOV01 | 6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Estudios Árabes e Islámicos | Estudios Árabes e Islámicos | Facultad de Filología | Mística Islámica; Lengua Árabe III; Lengua Árabe AV |
| 1 | 1810IASOV02 | 6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Ciudadela de la Lengua y la Literatura (Inglés) | Ciudadela de la Lengua y la Literatura | Facultad de Educación | Lengua Extranjera (Inglés); Didáctica de la Lengua Extranjera (Inglés); Practicum |
| 1 | 1810IASOV03 | 6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Bioquímica y Biología Molecular | Bioquímica y Biología Molecular | Facultad de Ciencias Biológicas | Bioquímica |
| 1 | 1810IASOV04 | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales | Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales | Facultad de Ciencias Políticas y Sociología | Métodos y Técnicas de Investigación en Relaciones Internacionales; Teoría de las Relaciones Internacionales |

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de profesor ayudante Doctor para el curso 2011/2012.

Resolución de fecha 19 de octubre de 2011 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 17 de julio de 2007, modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2011, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Secretario de la Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Sr. Decano o Sr. Director, en el plazo máximo de cinco días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el Sr. Secretario de la Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Sr. Decano o Sr. Director, en el plazo máximo de tres días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Asimismo los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien la remitirá al Vicerrector con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de provisión de la plaza o plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario de la plaza será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista

personal con los candidatos que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo, así como si se ha realizado o no la entrevista personal recogida en el párrafo anterior, y, en su caso, la calificación obtenida.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un

mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

El Rector.- P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica (Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, BOCM 178, de 29 de julio), Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto como Profesor Ayudante Doctor será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

1. Actividad Investigadora en el ámbito de conocimiento: hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2. Actividad y Capacitación Docente en el ámbito universitario y dentro del ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.

3. Formación Académica y Profesional relacionada con el ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado (0,5 puntos)
- 3.2. Becas FPU/FPI o similares (hasta 0,5 puntos)
- 3.3. Ayudante de Universidad (hasta 0,5 puntos)
- 3.4. Becas post-doctorales (hasta 0,5 puntos)

- 3.5. Actividad profesional directamente relacionada con el ámbito de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

La suma total de este apartado no podrá exceder de 2 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de dos puntos.

4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Universidad Complutense de Madrid (Mérito Preferente): hasta 1 punto.

Las estancias se valorarán del siguiente modo:

- a) Inferiores a 3 meses: 0 puntos.
- b) Los 3 meses iniciales: 0,12 puntos.
- c) Por cada mes adicional: 0,06 puntos.

La siguiente tabla recoge las puntuaciones de las estancias de duración inferior o igual a 12 meses.

| Numero de meses | < 3 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|-----------------|-----|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Puntuaciones | 0 | 0,12 | 0,18 | 0,24 | 0,30 | 0,36 | 0,42 | 0,48 | 0,54 | 0,60 | 0,66 |

5. Otros méritos: hasta 1 punto.

Se valorarán: otras Titulaciones (Licenciaturas, Grado, Máster), Doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario.

6.- Entrevista personal (opcional en caso de que así la Comisión lo haya acordado en su constitución): hasta 2 puntos.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista

personal con los candidatos que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo. La entrevista personal, que se realizará en sesión pública, se valorará con un máximo de dos puntos, que se sumarán a la puntuación obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

La puntuación asignada a los candidatos en la entrevista personal habrá de ser motivada por la Comisión.

ANEXO II**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (*)**

| Nº Plazas | Código plaza | Área | Departamento | Centro | Ámbito de conocimiento |
|------------------|---------------------|---------------------------------|---|--|---|
| 1 | 1810/PAD/001 | Nutrición y Bromatología | Nutrición y Bromatología II: Bromatología | Facultad de Farmacia | Bromatología |
| 1 | 1810/PAD/002 | Biblioteconomía y Documentación | Biblioteconomía y Documentación | Facultad de Ciencias de la Documentación | Sistemas Automatizados en Unidades de Información |

(*) La incorporación de los candidatos propuestos tendrá lugar a partir del segundo cuatrimestre

III. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral de la UCM y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el

Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien por el propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Rectorado UCM
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Telf: 91 394 35 12 – Fax: 91 394 35 11
e.mail: bouc@pas.ucm.es